

efectivo metálico en la cuenta corriente número 0182.1290.30.0012293742, abierta a nombre de la sociedad en el Banco BBVA, oficina de Gran Vía, 1, de Bilbao (Vizcaya). En el supuesto de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Bilbao, 12 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.874.

LOYCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ARRENDAMIENTOS CLAUDIO COELLO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En la Junta general extraordinaria de la compañía «LOYCO, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de julio de 2002, se tomaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que a continuación se expresan en lo pertinente:

1. Aprobar el Balance de escisión parcial de «LOYCO, Sociedad Limitada», sin extinción, cerrado el 14 de julio de 2002, sin variación respecto al cerrado con fecha 31 de diciembre de 2001.

2. Proceder a la escisión parcial sin extinción de «LOYCO, Sociedad Limitada», siendo la beneficiaria la sociedad denominada «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada», de nueva creación en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cantabria, el día 24 de abril de 2002.

La Sociedad «LOYCO, Sociedad Limitada», escindida parcialmente, segrega y aporta a la sociedad beneficiaria citada los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo correspondientes a la actividad de arrendamiento de inmuebles, que tiene entidad económica propia, y que se precisan y determinan en el proyecto de escisión, traspasando en bloque dicho patrimonio social a la sociedad de nueva creación denominada «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada», como única beneficiaria, produciéndose la sucesión a título universal en todas las obligaciones y derechos afectos al patrimonio que se escinde.

3. Asimismo, y como consecuencia de la escisión parcial de «LOYCO, Sociedad Limitada», ésta reduce su capital en euros 30.050,605 dejando amortizadas las participaciones números 1 al 5.000, ambas inclusive, y modificando por consiguiente el artículo quinto de los Estatutos, que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

«Artículo quinto. Capital social. El capital social es de 12.020,25 euros, representado por 2.000 participaciones, de 6,010121 euros cada una, numeradas del 1 al 2.000, inclusive. Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y desembolsado.»

4. El objeto social de «LOYCO, Sociedad Limitada», conforme al artículo tercero de los Estatutos, queda redactado como sigue:

«Artículo tercero. Tiene por objeto la financiación, compra-venta, arrendamiento, promoción, proyección, urbanización y construcción inmobiliaria, tanto por ejecución directa, como por, administración o contrata, con las diferentes ramas de la construcción, la sociedad podrá realizar las actividades que constituyen su objeto social total o parcialmente, de forma directa o mediante la participación en otras sociedades, o entidades con o sin personalidad jurídica.»

5. Establecer el día del otorgamiento de la escritura de escisión como fecha a partir de la que cualquier operación relativa al patrimonio objeto de la escisión ha de estimarse realizada a efectos contables por cuenta de «Arrendamientos Claudio Coello, Sociedad Limitada» (nueva sociedad).

6. El canje de las participaciones que se amortizan por las de la nueva sociedad, se llevará a efecto en el acto del otorgamiento de la escritura de constitución de ésta.

7. No se concede ventaja de ninguna clase a los miembros del Consejo de Administración de «LOYCO, Sociedad Limitada», ni a ningún socio o persona.

Se hace constar, el derecho que tienen los socios y acreedores de obtener el texto de los acuerdos adoptados y copia del Balance de escisión.

Se hace constar, asimismo, que de conformidad con lo prevenido en la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 a 243 de dicha Ley, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión. Los datos registrales de la sociedad escindida son los siguientes:

«LOYCO, Sociedad Limitada», domiciliada en Santander, calle Gándara, CIF B-28194710 e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, tomo 374, folio 80, hoja número 5-12.062, inscripción segunda, libro 0 de la sección 2.^a

Santander, 16 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—38.651. 1.^a 20-8-2002

MULTICENTRO EL PALILLERO, S. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la LSA, se comunica que esta sociedad en Junta universal de socios, celebrada el 12 de julio de 2002, ha reducido su capital social en 45.075,91 euros o 7.500.000 pesetas, mediante la condonación de dividendos pasivos a los socios y su transformación en sociedad limitada.

Cádiz, 15 de julio de 2002.—La Liquidadora única, Anna Lydia Manser Eusgter.—38.454.

MYP-DES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los accionistas de «Myp-Des, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 20 de septiembre de 2002, en su domicilio social, apartamentos «Club Martínez», avenida Generalísimo, 16, de Puerto de la Cruz, a las diez de la mañana, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales, pasando de un Consejo de Administración a otras varias alternativas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del presente acta.

Se informa a todos los accionistas que les asiste el derecho a solicitar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Puerto de la Cruz, 9 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones.—38.723.

NEUKEN, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas que se celebró el día 29 de julio de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 30.048 euros, destinándola a devolver aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 62,60 euros, reembolsando a los accionistas dicho importe total, en el plazo máximo de tres meses. En consecuencia, el capital queda fijado en 200.736 euros, y el valor nominal de las acciones en 418,20 euros, y se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio público del acuerdo, los acreedores de la sociedad, si los hubiere, podrán oponerse a la reducción en los términos

establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 7 de agosto de 2002.—El Administrador, Roberto Grao Gracia.—38.114.

OLBEDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

SUGAVAL, SOCIEDAD LIMITADA OLAGUIBEL SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA JUSO, SOCIEDAD LIMITADA NEW HALL SERVICIOS AGRARIOS, SOCIEDAD LIMITADA GRANJA SAN JUAN DE LECHEDO, SOCIEDAD LIMITADA ALTES AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA MUTRAOLIVAR, SOCIEDAD LIMITADA PAOC, SOCIEDAD LIMITADA FELSIR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades citadas, celebradas el 14 de agosto de 2002, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Olbeda, Sociedad Limitada», que queda disuelta sin liquidación, siendo beneficiarias la sociedad de nueva constitución «Olbeda, Sociedad Limitada», con domicilio en Getxo (Vizcaya), calle Eduardo Coste, 14-5.º, y las sociedades preexistentes «Sugaval, Sociedad Limitada», «Olaguibel Servicios Generales, Sociedad Limitada», «Juso, Sociedad Limitada», «New Hall Servicios Agrarios, Sociedad Limitada», «Granja San Juan de Lechedo, Sociedad Limitada», «Altes Agrícola, Sociedad Limitada», «Mutraolivar, Sociedad Limitada», «Paoc, Sociedad Limitada» y «Felsir, Sociedad Limitada», a las cuales se transmiten los Activos y Pasivos de la sociedad escindida, que se detallan en el proyecto de escisión presentado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 14 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Olbeda, Sociedad Limitada», los Administradores solidarios de «Sugaval, Sociedad Limitada», «Olaguibel Servicios Generales, Sociedad Limitada», «Juso, Sociedad Limitada», «New Hall Servicios Agrarios, Sociedad Limitada», «Granja San Juan de Lechedo, Sociedad Limitada» y «Altes Agrícola, Sociedad Limitada», los Administradores mancomunados de «Mutraolivar, Sociedad Limitada», los Administradores únicos de «Paoc, Sociedad Limitada» y «Felsir, Sociedad Limitada».—38.725. 2.^a 20-8-2002

ORMIREFOR, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Reducción de capital social

«Ormirefor, Sociedad Anónima Laboral», hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, de fecha 16 de enero de 1998, se acordó reducir la cifra de capital social en la cantidad de 7.500.000 pesetas